



ACUERDO No. 015 DE 2010
(Marzo 19)

Por el cual se aprueban los derechos pecuniarios que deben pagar los estudiantes del programa de Especialización en Gestión Pública de la Sede principal de la Universidad, y de sus extensiones en Socorro, Barrancabermeja y Riohacha.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Artículo 21, literal "i", del Estatuto General de la Universidad atribuye al Consejo Superior la competencia para fijar los derechos pecuniarios que deba cobrar la Universidad.
- b. Que, mediante Acuerdo No. 065 del 30 de abril de 1996, el Consejo Académico creó el Programa de Especialización en Gerencia Pública.
- c. Que, mediante Acuerdo No. 036 de 2004, el Consejo Superior aprobó los derechos pecuniarios que deben pagar los estudiantes de los programas de Especialización y Maestría que se autofinancian, entre los que figura la Especialización en Gerencia Pública.
- d. Que, mediante Acuerdo No. 132 del 25 de julio de 2007, el Consejo Académico aprobó el cambio de denominación de la Especialización en Gerencia Pública a Especialización en Gestión Pública.
- e. Que la extensión del programa de Especialización en Gestión Pública se aprobó a varios municipios mediante los siguientes Acuerdos del Consejo Académico:
 - No. 067 del 2 de junio de 1998 a Riohacha (Guajira).
 - No. 022 del 14 de marzo de 2000 a Socorro (Santander).
 - No. 133 del 24 de julio de 2007 a Barrancabermeja (Santander).
- f. Que el Coordinador de la Especialización en Gestión Pública solicitó el trámite ante el Consejo Superior de la aprobación de los Derechos Pecuniarios que deben pagar los estudiantes de la Especialización en Gestión Pública, y de sus extensiones a los municipios de Socorro, Barrancabermeja y Riohacha.

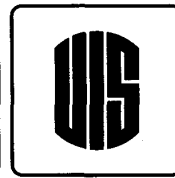
En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Fijar los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes, por ciclo semestral, de la Especialización en Gestión Pública, adscrita a la Escuela de Economía y Administración, de conformidad con la estructura del Plan de Estudios aprobada por el Consejo Académico, tanto en la Sede principal como en las extensiones del Programa, así:

Municipio	Inscripción	Matrícula	Derechos Académicos
Bucaramanga	0,25 smlmv	1 smlmv	5 smlmv
Socorro	0,25 smlmv	1 smlmv	5 smlmv
Barrancabermeja	0,25 smlmv	1 smlmv	5 smlmv
Riohacha	0,25 smlmv	1 smlmv	6 smlmv

ARTÍCULO 2°. La Escuela de Economía y Administración es la unidad académica responsable de la Especialización en Gestión Pública de la Sede principal de la Universidad y de sus



ACUERDO No. 015 DE 2010
(Marzo 19)

extensiones a los municipios de Socorro, Barrancabermeja y Riohacha, y deberá garantizar la sostenibilidad financiera del programa.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir del primer semestre académico 2010 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2010.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

JAI ME C A D A V I D C A L V O
Representante del Presidente de la República

Ó L G A C E C I L I A G O N Z A L E Z N O R I E G A

LA SECRETARIA GENERAL,